



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2018-00398-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., quince (15) de Diciembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho el presente proceso promovido por OMAR ARTURO LOZANO DE CASTRO contra CONDORES DE CUNDINAMARCA CLUB DEPORTIVO PROFESIONAL S.A. y otros, el cual ingresa con nuevo poder conferido por el demandante y solicitud de copias con fines de notificación.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., quince (15) de Diciembre de dos mil veinte (2020).

Revisadas las diligencias, y conforme al informe secretarial que antecede, se dispone, en primer lugar **DESARCHIVAR** el presente expediente y, reconocer y tener como apoderado de la parte actora, al doctor CARLOS ALBERTO BALLESTEROS BARÓN identificado con C.C. No. 70.114.927 y T.P. No. 33.513 del CSJ, para que la represente en los términos y para los efectos del poder allegado.

Ahora bien, y en lo atinente a la solicitud de copias elevada por el apoderado actor, es del caso, remitir copia íntegra del expediente digitalizado al profesional del Derecho, con el fin que proceda a surtir la notificación de las demandadas, haciendo uso de los medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

<p>JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO</p> <p>No <u>109</u> Hoy <u>16 de diciembre de 2020</u>.</p> <p>Shirley Tatiana Lozano Díaz Secretaria</p>

-jpra-

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbf7a9dca25f4a62a38bad3043a978ee2c5e33348eb63338fa7b09dc75a39145**

Documento generado en 15/12/2020 07:14:44 p.m.